

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 6/2005
1er. Complemento

**Ref: Rectificación del Art. 52° del " Reglamento General para la Aplicación del
Diseño Curricular 2005".-**

Acta N° 40, Res. N° 10
Exp. N° 1-1490/05
Fecha : 14/06/2005

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 6/2005
1er.COMPLEMENTO

Por la presente Circular N° 6/2005. 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 10, del Acta N° 40 de fecha 14 de junio de 2005, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución 18 del Acta N° 13 de fecha 3 de marzo de 2005;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó los "Criterios Generales de Evaluación" y el "Reglamento General para la Aplicación del Diseño Curricular 2005" correspondientes al Plan de Formación de Profesores 1997 – Diseño Curricular;

CONSIDERANDO: que la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa solicita la rectificación del artículo 52° del "Reglamento General para la aplicación del Diseño Curricular 2005" el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 52°: Podrán solicitar rendir examen reglamentado en el período extraordinario de abril, aquellos estudiantes con una asignatura pendiente, que condicione su pasaje de grado y sólo podrá rendirse esa asignatura. A Tales efectos, los estudiantes deberán inscribirse en el período comprendido entre el 20 y el 31 de marzo.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Rectificar el Art. 52° del "Reglamento General para la Aplicación del Diseño Curricular 2005" que fuera aprobado por Resolución 18, Acta N° 13 de fecha 3 de marzo de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 52°: Podrán solicitar rendir examen reglamentado en el período extraordinario de abril, aquellos estudiantes con una asignatura pendiente, que condicione su pasaje de grado y sólo podrá rendirse esa asignatura. A Tales efectos, los estudiantes deberán inscribirse en el período comprendido entre el 20 y el 31 de marzo.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Tania MAURI SCARONE
SECRETARIA GENERAL